

### III.6. CANDIDATURA DE PROGRÉS

#### 1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

#### 2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)

Aportaciones privadas	14.215,00
Operaciones de endeudamiento	820.444,45
Adelantos de subvenciones	622.741,80
Aportaciones del Partido	986.362,33
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
<b>Total recursos</b>	<b>2.443.763,58</b>

#### 3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)

<b>A) Gastos declarados</b>	<b>1.339.236,97</b>
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	255.338,01
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	163.241,10
- Gastos financieros liquidados	19.183,35
- Estimación de gastos financieros	4.999,02
- Otros gastos ordinarios	896.475,49
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	
<b>C) Gastos irregulares</b>	<b>34.643,78</b>
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	34.643,78
<b>D) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso</b>	<b>30.858,77</b>
<b>E) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]</b>	<b>1.335.451,96</b>

#### 4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL (en euros)

<b>A) Gastos declarados</b>	<b>1.103.995,23</b>
- Gastos financieros liquidados	12.247,83
- Estimación de gastos financieros	2.587,65
- Otros gastos de envío	1.089.159,75
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	
<b>C) Gastos irregulares</b>	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]</b>	<b>1.103.995,23</b>
<b>E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención</b>	<b>4.877.893</b>
<b>Cantidad justificada por envíos no incluida en el límite de gastos del proceso</b>	<b>1.073.136,46</b>
<b>F) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso [casilla 3.D]</b>	<b>30.858,77</b>

#### 5. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)

Límite máximo de gastos	1.368.460,60
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.335.451,96
<b>Exceso en el límite máximo de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	273.692,12
Gastos a considerar a efectos de límite	255.338,01
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	273.692,12
Gastos a considerar a efectos de límite	163.241,10
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

#### 6. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

**Gastos por operaciones ordinarias**

Figuran gastos por operaciones ordinarias, por importe de 34.643,78 euros, relativos a conceptos que no tienen naturaleza electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG. De ellos, 13.827,40 euros corresponden a gastos derivados de la realización de encuestas electorales que, de acuerdo con la doctrina de la Junta Electoral Central y el criterio seguido en anteriores fiscalizaciones, no tienen la consideración de gastos electorales al no encontrarse comprendidos en los conceptos recogidos en el referido artículo 130 de la LOREG. En consecuencia, los mencionados gastos no son susceptibles de ser financiados con subvenciones electorales.

**PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL**

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.